



Asamblea General

Distr. general
23 de julio de 2001

Original: español

Comité Especial del Océano Índico

Acta resumida de la 448ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 5 de julio de 2001, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. de Saram (Sri Lanka)

Sumario

Apertura del período de sesiones

Aprobación del programa

Informe del Presidente del Comité Especial, presentado con arreglo al párrafo 3 de la resolución 54/47 de la Asamblea General, de 1º de diciembre de 1999

Informe del Comité Especial a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones

Otros asuntos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Apertura del período de sesiones

1. **El Presidente** declara abierto el período de sesiones de 2001.

Aprobación del programa

2. **El Presidente** señala a la atención de los miembros del Comité Especial el programa provisional del período de sesiones que figura en el documento A/AC.159/L.130. De no haber objeciones, sugiere aprobarlo.

3. *Queda aprobado el programa.*

Informe del Presidente del Comité Especial, presentado con arreglo al párrafo 3 de la resolución 54/47 de la Asamblea General, de 1° de diciembre de 1999

4. **El Presidente** dice que, en su resolución 54/47, de 1° de diciembre de 1999, la Asamblea General le pidió que prosiguiera sus consultas oficiosas con los miembros del Comité Especial y que, por conducto de éste, le presentara un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

5. **El Presidente** dice que ha celebrado consultas con una gran mayoría de los miembros del Comité Especial. Lamentablemente, la aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz se enfrenta a toda una serie de dificultades y no ha sido posible alcanzar un consenso desde la presentación del último informe del Comité Especial a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999.

6. En sus períodos de sesiones de 1997 y 1999, la Asamblea General subrayó la importancia de que todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los principales usuarios marítimos del Océano Índico participaran en la labor del Comité, lo que permitiría entablar un diálogo mutuamente beneficioso para promover la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico. Sin embargo, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido, los tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad que se retiraron del Comité, no han variado su posición al respecto.

7. **El Presidente** confía en que, de acuerdo con la opinión general recabada en el transcurso de las consultas

oficiosas, el Comité reconozca la necesidad de solicitar a la Asamblea General un plazo adicional para celebrar consultas sobre las posibilidades de centrar el debate en las medidas prácticas previstas en la Declaración del Océano Índico como zona de paz con el fin de instaurar la paz, la seguridad y la estabilidad en la región.

8. **El Sr. Shen Guofang** (China) dice que, para hacer del Océano Índico una zona de paz, las grandes Potencias deben poner fin a su presencia militar en la región y abstenerse de ejercer amenaza alguna sobre los Estados. Las relaciones entre los países de la región se han de regir por los principios de soberanía e integridad territorial, no agresión, coexistencia pacífica y no injerencia en los asuntos internos y se deben adoptar medidas prácticas para evitar la proliferación de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

9. Su delegación apoya plenamente la participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los principales usuarios marítimos en la labor del Comité, lo que facilitaría un diálogo encaminado a promover la paz, la estabilidad y la seguridad en la región.

10. **El Sr. Pohan** (Indonesia) dice que su delegación es partidaria de abordar las cuestiones que resulten menos polémicas y controvertidas, como la adopción de medidas de fomento de la confianza, con objeto de adoptar estrategias de seguridad basadas en la cooperación. Se sentarían así unas bases sólidas para que el Comité, sobre la base del diálogo, la negociación y el consenso, pudiera dar respuesta a las complejas cuestiones a las que seguramente se enfrentará en el futuro.

11. Como destacaron en su momento los países no alineados, la cooperación internacional y la participación de las grandes Potencias y de los principales usuarios marítimos del Océano Índico son fundamentales para superar las dificultades que afronta el Comité. Por ello, es preciso que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no participantes reconsideren su posición a la luz del nuevo clima de confianza propiciado por el fin de la guerra fría y se reintegren al Comité, ya que éste es el foro multilateral adecuado para coordinar los esfuerzos de los Estados regionales y extrarregionales y avanzar en la consecución de la paz, la seguridad y la estabilidad en el Océano Índico.

12. **La Sra. Moules** (Australia) dice que la labor del Comité no tiene visos de realizar grandes progresos a corto plazo, por lo que se deberían limitar el tiempo y los recursos que se le asignan hasta que cuente con un programa de trabajo y esté en condiciones de acometer

una labor sustantiva. No obstante, en su calidad de Estado ribereño, Australia está resuelta a coadyuvar a la cooperación regional y a los intentos de las Naciones Unidas por afianzar la seguridad en esta parte del mundo. En este sentido, la oradora espera que el Comité se convierta con el tiempo en un útil foro de debate de las cuestiones de seguridad en el Océano Índico.

13. **El Sr. Dos Santos** (Mozambique) lamenta que no se hayan realizado progresos sustanciales hasta la fecha y apoya la propuesta de solicitar a la Asamblea General un plazo adicional con miras a la aplicación de las medidas previstas en la Declaración.

14. **La Sra. Roholinirina** (Madagascar) reafirma la plena vigencia de la Declaración de 1971 en el presente contexto internacional plagado de amenazas e incertidumbres. La región del Océano Índico ocupa una posición estratégica que la hace especialmente vulnerable, alberga a una gran parte de la población mundial y encierra unos recursos extraordinarios. Por ello, la comunidad internacional tiene la obligación moral de aunar sus fuerzas para instaurar en la región un clima de paz, seguridad y estabilidad.

15. La Declaración del Océano Índico como zona de paz, que trazó el rumbo para alcanzar ese noble objetivo, constituye un logro de incalculable valor para el mundo entero que es preciso preservar y promover. Por consiguiente, su delegación hace un llamamiento a todas las partes interesadas para que incrementen su cooperación en la aplicación de las medidas en ella enunciadas.

16. Es de suma importancia garantizar la contribución y participación de todos los Estados afectados por la Declaración en el proceso de promoción de la cooperación y consolidación de la paz en la región. A tal fin, su delegación alienta al Presidente a proseguir sus consultas con los miembros del Comité, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los principales usuarios marítimos del Océano Índico con objeto de hallar un enfoque óptimo que permita progresar en la labor del Comité Especial.

Informe del Comité Especial a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones

17. **La Sra. Roholinirina** (Madagascar, Relatora del Comité Especial) presenta el proyecto de informe del Comité que se publicará con la signatura A/AC.159/L.131. Indica que el documento tendrá una nueva numeración como consecuencia de la supresión

del párrafo 11 inicialmente previsto. En la segunda parte, el anterior párrafo 12 pasa a ser el párrafo 11 de la parte C y el anterior párrafo 13 se convierte en el párrafo 12 de la parte D.

18. **El Presidente** invita al Comité a aprobar el proyecto de informe párrafo por párrafo.

Sección I. Introducción

Párrafos 1 a 5

19. *Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.*

Sección II. Labor realizada por el Comité Especial en 2001

20. **El Presidente** señala que se añadirán los párrafos 9 y 10, que se han redactado en forma similar a los del año pasado.

21. *Queda aprobados los párrafos 6 a 14.*

22. *Queda aprobado el proyecto de informe en su totalidad.*

Otros asuntos

23. **El Presidente** señala que no hay otros asuntos que tratar y declara clausurado el período de sesiones de 2001 del Comité Especial del Océano Índico.

Se levanta la sesión a las 15.55 horas.